DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 114/2021

Asunción, 12 de Enero de 202'

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 114/2021, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL (PUSV), QUE INCLUYE LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS" PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE" - ID N° 404.248.**, cuyo acto de recepción y apertura de sobre se realizó en fecha 29 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

N°	Nombre de la Firma	Monto
1	CONSORCIO SPDyD	2.737.856.000 Gs

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - *El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2602 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Arq. **Josefina Romero; Ing. Rodolfo Segovia; Ing. Nelson González.**

Ing. Nelson González
Coordinador Interino
(UEPBIRF-BID)

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ***Consideración preliminar:***

Es importante mencionar que de acuerdo a lo indicado en el PBC, la selección de consultores se realizará de acuerdo al método de *"Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores"* (SCC), conforme se lo describe en las *Normas de Selección de Consultores con Préstamo del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, editada en el 2011.*

Así mismo, los costos de los servicios de la Consultoría serán financiados con los fondos del Préstamo del BIRF 8638-PY.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS POR EL PBC

Es oportuno señalar que el requisito legal a ser analizado de acuerdo a lo solicitado por el pliego, es la presentación del documento *"Formulario TEC 1- Formulario de Presentación de Propuesta Técnica"*, que se encuentra establecido en la *Sección 3 Propuesta Técnica - Formularios Estándar* y del documento *"Formulario FIN 1- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA"*, requerido en la Sección 4. Propuesta Financiera- Formularios Estándar del PBC.

En ese sentido, como resultado de la verificación de los formularios mencionados, presentados por el oferente, se informa que se encuentran llenados de acuerdo al formato indicado para cada uno en el pliego, suscritos por su representante legal.

En consecuencia, se colige que SERVINGCI SRL, PROFESIONALES EN INFRAESTRUCTURA S.A. de C.V., D y D PROYECTOS DE MEXICO S.A. de C.V., integrantes del **CONSORCIO SPD y D CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal requerida en la *Sección 3. Propuesta Técnica. Formularios Estándar y la Sección 4. Propuesta Financiera- Formularios Estándar* del PBC.

Habiendo procedido a la verificación de la propuesta presentada en cuanto a lo indicado en la Sección 3. Propuesta Técnica. Formularios Estándar y Sección 4. Propuesta Financiera- Formularios Estándar y del PBC, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a los procedimientos indicados por el Banco Mundial en las Normas de Selección de Consultores con Préstamo del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, editada en el 2011.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Al respecto, tras la lectura in extensa de la Carta de Invitación se constata que, no requiere de Evaluación de Capacidad Financiera el proceso que nos ocupa en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 114/2021, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL (PUSV), QUE INCLUYE LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS" PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE" - ID N° 404.248.*

Ing. Nelson González
Coordinador Interno
(UEPBIRF 8638)

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Evaluación de la Propuesta Técnica se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(b) de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de la Propuesta Técnica son:

El criterio "Metodología", se divide en los siguientes subcriterios, a los que se les asignará el puntaje que a continuación se indica:

Criterio	Puntaje Máximo
Enfoque Técnico y Metodología	30
Plan de Trabajo	5
Organización y Dotación de Personal	5
Total Metodología	**40**

El criterio personal clave será definido de acuerdo a los siguientes puntajes:

Posición	Puntaje Máximo
Un Director de Servicio: 1. Formación Académica (5%): se otorga al que cuente con una maestría relacionada al cargo. 2. Experiencia general (15%) contada a partir de la emisión del título universitario: Experiencia General: mínimo 20 años 3. Experiencia Específica: (80%) en trabajos relacionados al cargo • 3 (tres) trabajos.	**20**
Un Especialista en Seguridad Vial 1. Formación Académica (5%): se otorga al que cuente con una maestría relacionada al cargo. Título de grado de Ingeniero o Arquitecto 2. Experiencia general (15%) contada a partir de la emisión del título universitario: Experiencia General: mínimo 15 años 3. Experiencia Específica: (80%) en trabajos relacionados al cargo • 3 (tres) trabajos.	**20**
Un Especialista en Urbanismo 1. Formación Académica (5%): se otorga al que cuente con una maestría relacionada al cargo. Título de grado de Ingeniero o Arquitecto 2. Experiencia general (15%) contada a partir de la emisión del título universitario: Experiencia General: mínimo 15 años	**10**

Ing. Nelson González
Coordinador Interno
(UE-BIRF 8459)

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3. Experiencia Específica: (80%) en trabajos relacionados al cargo • 3 (tres) trabajos.	
Un Especialista Social 1. Formación Académica (5%): se otorga al que cuente con una maestría relacionada al cargo. Título de grado de Ingeniero, Arquitecto o Licenciados. 2. Experiencia general (15%) contada a partir de la emisión del título universitario: Experiencia General: mínimo 15 años 3. Experiencia Específica: (80%) en trabajos relacionados al cargo • 3 (tres) trabajos.	**10**
Total Calificaciones Profesional Clave	**60**

MÁXIMO DEL TOTAL DE PUNTOS PARA LOS CRITERIOS METODOLOGÍA Y PERSONAL: 100 (CIEN) PUNTOS.
El puntaje técnico mínimo requerido para calificar es: **70 (SETENTA) PUNTOS.**

Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados según el Anexo I, se detalla a continuación el puntaje final asignado.

N°	Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO SPDYP: **INTEGRANTES:** SERVINGCI S.A, PROFESIONALES EN INFRAESTRUCTURA S.A. DE CV- DESARROLLO Y DISEÑO S.A. DE CV.	**99,00**

ANALISIS DE LA PROPUESTA FINANCIERA

Tras la revisión de la propuesta financiera se solicitará al Consorcio SPDYD, en la Negociación, que disminuya su oferta teniendo en cuenta que la misma supera el umbral del precio referencial de la Consultoría.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, la evaluación fue realizada mediante el método *"Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)"*, conforme se describe en las *Normas de Selección de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, editada en el 2011"*

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Ing. Nelson González
Coordinador Interno
(CONSBIRF 8539)

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma evaluada **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se puedo corroborar que el presente proceso no requiere de evaluación económico-financiera, en esta instancia, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se verifica que el **CONSORCIO SPDYD** (SERVINGCI SRL - PROFESIONALES EN INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. - DYD PROYECTOS DE MEXICO S.A. DE C.V.) ha superado el puntaje mínimo requerido en las bases del proceso.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hojas de Datos punto *6.1. Concluido el periodo de evaluación, y de haber sido aceptada la propuesta presentada, se invitará a la firma consultora a negociar el contrato en el siguiente domicilio: Atención Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Edificio Emperatriz-Alberdi casi estrella. Teléfono: 021 448 890. Email: uoc@mopc.gov.py*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **INVITAR,** a ajustar los términos del Contrato, en el marco del "**LLAMADO MOPC N° 114/2021, "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL (PUSV), QUE INCLUYE LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS" PROYECTO DE HABILITACION DE LA RED PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE" - ID N° 404.248**, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre de la Firma	Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO SPDyP: **INTEGRANTES:** SERVINGCI S.A, PROFESIONALES EN INFRAESTRUCTURA S.A. DE CV- DESARROLLO Y DISEÑO S.A. DE CV.	**99,00**

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Nelson Gonzalez
Coordinador Interino
Licitaciones N° 2

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras
Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC